



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

DR8-DPO-GADMCL-AI-0013-2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LORETO

INFORME GENERAL

Examen Especial seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los informes DR8-DPO-AE-0003-2014, DR8-DPO-AI-0024-2014, DR8-DPO-AI-0027-2014, DR8-DPO-AI-0006-2015, DR8-DPO-APyA-0004-2015, DR8-DPO-GADMCL-AI-0001-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0008-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0011-2016 y DR8-DPO-GADMCL-AI-0003-2017, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2017-12-31

Examen especial seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los informes DR8-DPO-AE-0003-2014, DR8-DPO-AI-0024-2014, DR8-DPO-AI-0027-2014, DR8-DPO-AI-0006-2015, DR8-DPO-APyA-0004-2015, DR8-DPO-GADMCL-AI-0001-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0008-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0011-2016 y DR8-DPO-GADMCL-AI-0003-2017, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

Sigla	Descripción
AI	Auditoría Interna
AE	Auditoría Externa
DPO	Delegación Provincial de Orellana
DR8	Dirección Regional 8
CÍA. LTDA	Compañía Limitada
GADMCL	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto
MAE	Ministerio del Ambiente
PNGIDS	Programa Nacional de Gestión Integral de Desechos Sólidos
SUIA	Sistema Único de Información Ambiental
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	7
Monto de recursos examinados	8
Servidores relacionados	8
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	10
ANEXO	
Anexo 1	Nómina de servidores relacionados con el examen
Anexo 2	Solicitud de viáticos y subsistencias, presentación de informes del cumplimiento de las comisiones de servicios institucionales y pago <i>no se realizaron en forma oportuna</i>



Ref.: informe aprobado el 2018-09-07

Loreto,

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto
Ciudad

De mi consideración:

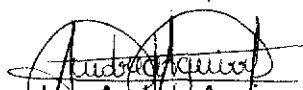
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los informes DR8-DPO-AE-0003-2014, DR8-DPO-AI-0024-2014, DR8-DPO-AI-0027-2014, DR8-DPO-AI-0006-2015, DR8-DPO-APyA-0004-2015, DR8-DPO-GADMCL-AI-0001-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0008-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0011-2016 y DR8-DPO-GADMCL-AI-0003-2017, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales *corresponden*, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Ing. Andrea Aguirre C.
Auditora General Interna
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-DR8-DPO-GADMCL-AI-2018 de 23 de abril de 2018; y, con cargo al plan anual de control del año 2018 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes DR8-DPO-AE-0003-2014, DR8-DPO-AI-0024-2014, DR8-DPO-AI-0027-2014, DR8-DPO-AI-0006-2015, DR8-DPO-APyA-0004-2015, DR8-DPO-GADMCL-AI-0001-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0008-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0011-2016 y DR8-DPO-GADMCL-AI-0003-2017, aprobados por la Contraloría General del Estado.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable a los componentes examinados.

Alcance

En el examen especial se analizó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes aprobados DR8-DPO-AE-0003-2014, DR8-DPO-AI-0024-2014, DR8-DPO-AI-0027-2014, DR8-DPO-AI-0006-2015, DR8-DPO-APyA-0004-2015, DR8-DPO-GADMCL-AI-0001-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0008-2016, DR8-DPO-GADMCL-AI-0011-2016 y DR8-DPO-GADMCL-AI-0003-2017, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2017.

Base legal

El Ilustre Municipio del cantón Loreto, fue creado por Decreto Legislativo 172, publicado en el Registro Oficial 995 de 7 de agosto de 1992.

Dos Acap

Con Ordenanza Municipal de 15 de abril de 2005, cambió el nombre de la entidad por Gobierno Municipal del cantón Loreto; y, mediante Ordenanza Municipal de 25 de marzo de 2011, se aprobó el cambio de denominación como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto.

Estructura orgánica

Con Ordenanza de 23 de enero de 2013, el Alcalde sancionó la Estructura Orgánica Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, según el artículo 20 está compuesto por los siguientes niveles:

1. Procesos Gobernantes

- Gobierno Municipal de Loreto
- Alcaldía y Vicealcaldía
- Asamblea Cantonal
- Veeduría Ciudadana
- Consejo de Participación Ciudadana y Planificación Participativa con las Parroquias Urbanas y Rurales.

2. Procesos Habilitantes de Asesoría

- Procuraduría Síndica
- Unidad de Auditoría Interna
- Asesoría General
- Imagen Institucional

3. Procesos Habilitantes de Apoyo

- Gestión de Planificación Técnica
- Secretaría General y de Concejo
- Secretaría de Alcaldía
- Dirección de Gestión Financiera
- Dirección de Gestión Administrativa
- Unidad de Administración de Talento Humano
- Unidad de Administración de Compras Públicas

Edu Alay

4. Procesos Agregadores de Valor

- Registro de la Propiedad
- Dirección de Servicios Comunes
- Dirección de Servicios Públicos
- Dirección de Patrimonio Cultural
- Unidad de Administración del Mercado Municipal

Según el artículo 7 de la Ordenanza Estructura Orgánica y Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, sancionada por el Alcalde el 10 de enero de 2015, la estructura orgánica está integrada por los siguientes niveles:

1. Proceso Gobernante:

Nivel Directivo

- Concejo Municipal
- Alcalde
- Función de la Participación
 - Asamblea Cantonal Integrado por las Mesas Sectoriales y temáticas
 - Consejos Cantonales

2. Procesos Habilitantes

Nivel Asesor

- Comisiones Especiales y Permanentes del Concejo
- Procuraduría Síndica
- Asesoría
- Dirección de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- Fiscalización
- Consejo de Planificación

3. Procesos Habilitantes

Nivel de Apoyo

- Secretaría General
- 

- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa

4. Procesos Agregadores de Valor

Nivel Operativo

- Dirección de Obras y Servicios Públicos
- Dirección de Desarrollo Económico y Social
- Dirección de Participación Ciudadana
- **Nivel Territorial Desconcentrado**
- Registro de la Propiedad

Conforme el artículo 7 del Reglamento Orgánico que regula la Estructura Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto sancionada por el Alcalde el 4 de diciembre de 2015, la estructura orgánica es la siguiente:

Procesos Gobernantes

Proceso Normativo

- Concejo Municipal
- Comisiones permanentes, Especiales u Ocasionales

Proceso Ejecutivo

- Alcaldía

Procesos de Participación Ciudadana

- Asamblea Cantonal
- Consejo Cantonal de Planificación
- Consejos o Comités Sectoriales

Procesos de Asesoría

- Gestión de Planificación
- Gestión de Procuraduría Síndica

Guillermo Acosta

- Gestión de Auditoría Interna
- Gestión de Fiscalización de Obra Pública

Procesos Habilitantes o de Apoyo

- Secretaría General
- Gestión Administrativa
- Gestión Financiera

Procesos Operativos y Desconcentrados Agregadores de Valor

- Gestión de Obras y Servicios Públicos
- Gestión Desarrollo Económico y Social

Procesos Desconcentrados

- Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Movilidad
- Gestión del Cuerpo de Bomberos
- Gestión del Registro de la Propiedad

Según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento Sustitutivo del Orgánico Funcional por Procesos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, aprobado el 5 de diciembre de 2016, la estructura de la entidad es la siguiente:

Procesos Gobernantes

Gestión Normativa

- Concejo Municipal
- Comisiones Permanentes, Especiales u Ocasionales

Gestión Ejecutiva

- Alcaldía

Procesos de Participación Ciudadana

- Asamblea Cantonal
- Consejo Cantonal de Planificación
- Consejos o Comités Sectoriales

Seis Accep

Procesos Habilitantes de Asesoría

- Gestión de Procuraduría Síndica
- Gestión de Planificación
- Auditoría Interna

Procesos Habilitantes de Apoyo

- Secretaría General
- Gestión Financiera
- Gestión Administrativa
- Registro de la Propiedad

Procesos Habilitantes Agregadores de Valor

- Gestión de Obras Públicas y Mantenimiento
- Gestión Social y Desarrollo Comunitario

Procesos Desconcentrados

- Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Junta Cantonal de Salud
- Cuerpo de Bomberos

Objetivos de la entidad

Según el artículo 3 del Reglamento Sustitutivo del Orgánico Estructural y Funcional por Procesos aprobado el 5 de diciembre de 2016, los objetivos de la entidad son:

- Proteger las cuencas hidrográficas con el fin de preservar los recursos naturales y la biodiversidad del cantón.
- Mejorar la calidad, el acceso y las oportunidades a los servicios de salud, educación, desarrollo social y seguridad ciudadana priorizando a los sectores sociales más vulnerables, para mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población.
- Fomentar el turismo y el comercio como eje fundamental de desarrollo, gestionando la implementación de espacios necesarios para actividades turísticas, productivas,

Sede Picaup

de investigación y transferencia de tecnología; que garantice alternativas de producción.

- Mejorar la cobertura de servicios básicos, mediante la implementación de infraestructura de agua potable y alcantarillado.
- Regenerar los espacios urbanos y rurales del cantón
- Mejorar e incrementar el sistema vial del cantón y los servicios de conectividad y telecomunicaciones.
- Fortalecer la capacidad institucional del Gobierno local, de sus instituciones y organizaciones sociales e institucionalización de los procesos de concertación y participación ciudadana.
- Contribuir al fomento y protección de los intereses locales, mediante la aplicación de leyes, formulación, expedición e implementación de ordenanzas y resoluciones municipales.
- Impulsar el desarrollo físico del cantón, ejecutando obras y prestando servicios de calidad.
- Coordinar con otras entidades y organismos nacionales e internacionales, el desarrollo y mejoramiento de la salud, cultura y educación.
- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.
- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal.
- Promover los procesos de desarrollo económico local, poniendo atención especial en la economía social y solidaria.
- Procurar la implementación de planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Alc. J. J. J.

- Gestionar la atención a grupos prioritarios, procurando su protección integral;
- Fortalecer la seguridad ciudadana y gestión de riesgos, con la participación de organismos relacionados con estos temas.

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen especial, el monto de recursos examinados es indeterminado, toda vez que las recomendaciones emitidas en los informes aprobados, fueron formuladas con el propósito de mejorar e incorporar valor agregado al control interno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto.

Servidores relacionados

Se presentan en anexo 1.

Nueve / carp

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En los informes de auditoría ejecutados por la Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, se emitieron 81 recomendaciones formuladas en 9 informes de los cuales 2 corresponden a la Delegación Provincial de Orellana de la Contraloría General del Estado; y, 7 a la Unidad de Auditoría Interna, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, de las cuales 14 no se cumplieron, como se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Informe y fecha de aprobación	Oficio de entrega de informe a la entidad	Alcance del examen	Recomendaciones			
				Formuladas	Cumplidas	Inaplicables	Incumplidas
1	DR8-DPO-AE-0003-2014, aprobado el 8 de marzo de 2014	Oficio 007-DR8-DPO de 14 de marzo de 2014	Examen especial a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de agosto de 2013.	12	7	-	5
2	DR8-DPO-AI-0024-2014, aprobado el 19 de noviembre de 2014	Oficio 063-ACAC-DR8-DPO-AI-GADMCL-2014 de 2 de diciembre de 2014	Examen especial a los gastos de publicidad y propaganda incurridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014.	4	4	-	-
3	DR8-DPO-AI-0027-2014, aprobado el 17 de diciembre de 2014	Oficio 072-ACAC-DR8-DPO-AI-GADMCL-2014 de 30 de diciembre de 2014	Examen especial al proceso de pagos, anticipos y liquidación de viáticos y subsistencias, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de marzo de 2014.	5	3	-	2
4	DR8-DPO-AI-0006-2015, aprobado el 12 de junio de 2015	Oficio 068-DR8-DPO-AI-GADMCL-2015 de 19 de junio de 2015	Examen especial al proceso precontractual, contractual y ejecución de los espectáculos culturales, sociales y eventos públicos; gastos de residencia y viático por gastos de residencia, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 30 de septiembre de 2014.	10	10	-	-

Diez

5	DR8-DPO-APyA-0004-2015, aprobado el 6 de octubre de 2015	Oficio 290-DR8-DPO-APyA de 15 de octubre de 2015	Examen especial a los procesos precontractuales, contractuales, ejecución y fiscalización de los contratos: construcción de las redes del sistema de agua potable de Loreto; construcción del sistema de agua potable de la comunidad 24 de Mayo, parroquia San José de Dahuano del cantón Loreto; construcción de la cancha cubierta del barrio Playas del Suno, cantón Loreto; y, servicios para la limpieza (desbroce) de la conducción de agua, en el tramo desde la captación (mirador) hasta la vía Calmito Yacu del cantón Loreto; incluidos sus contratos de fiscalización, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015.	17	14	-	3
6	DR8-DPO-GADMCL-AI-0001-2016 de 9 de marzo de 2016	Oficio 023-DR8-DPO-AI-GADMCL-2016 de 18 de marzo de 2016	Examen especial a los procesos precontractual, contractual, uso y destino de materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2015.	6	55	-	1
7	DR8-DPO-GADMCL-AI-0008-2016, aprobado el 30 de agosto de 2016	Oficio 098-DR8-DPO-AI-GADMCL-2016 de 16 de septiembre de 2016	Examen especial a los procesos de reclutamiento y selección del personal, bajo la modalidad de contrato y nombramiento, evaluación de desempeño, control de asistencia y permanencia, en la Dirección de Gestión Administrativa y demás unidades relacionadas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.	10	10	-	-
8	DR8-DPO-GADMCL-AI-0011-2016, aprobado el 30 de noviembre de 2016	Oficio 120-DR8-DPO-AI-GADMCL-2016 de 8 de diciembre de 2016	Examen especial a los procesos de contratación para la adquisición, almacenamiento, registro, uso y destino de combustibles y lubricantes, en la Dirección de Gestión Financiera y otras unidades relacionadas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.	5	5	-	-
9	DR8-DPO-GADMCL-AI-0003-2017, aprobado el 21 de junio de 2017	Oficio 0068-DR8-DPO-AI-GADMCL-2017 de 30 de junio de 2017	Examen especial a los ingresos por impuestos, tasas y contribuciones; y, venta de bienes y servicios, en la Coordinación de Rentas y demás áreas relacionadas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.	12	9	-	3
Totales				81	67	0	14
Porcentajes				100%	83%	0%	17%

Olivero

Recomendaciones Incumplidas

Informe DR8-DPO-AE-0003-2014

La Delegación Provincial de Orellana de la Contraloría General del Estado, efectuó el examen especial a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de agosto de 2013, aprobado el 8 de marzo de 2014 y entregado al Alcalde con oficio 007-DR8-DPO de 14 de marzo de 2014, en el que se formularon 12 recomendaciones, de las cuales 5 no se cumplieron.

- Falta de ordenanzas que regulen la gestión de los residuos sólidos

*“...**Recomendación 3.- Al Alcalde.** - Presentará un proyecto de ordenanza para regular la gestión integral de los residuos sólidos articulada con las políticas ambientales nacionales (...).”*

*“...**Recomendación 4.- A los Miembros del Concejo.** - Discutirán y aprobarán el proyecto de ordenanza presentada por la máxima autoridad para la gestión integral de los residuos sólidos en el cantón Loreto (...).”*

Situación actual

El Alcalde y el Consultor suscribieron el 19 de septiembre de 2016, un contrato CDC-GADML-003-2016 “Estudio de Pre - inversión y diseño definitivo para la gestión integral de los residuos sólidos y cierre técnico del botadero a cielo abierto del cantón Loreto”; en los términos de referencia de ésta Consultoría, se incluyó la elaboración de una propuesta de ordenanza e instructivo de aplicación que determine el cobro de la tarifa para la operación del modelo de gestión integral de residuos sólidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto. Hasta el 31 de diciembre de 2017, esta consultoría se encontró en ejecución por lo que el contratista no presentó el diseño para la gestión integral de residuos sólidos, y el Alcalde no elaboró ni presentó al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza para regular la gestión integral de los residuos sólidos.

El Alcalde no dispuso ni supervisó al Director de Gestión de Servicios Públicos y el Coordinador de Gestión Ambiental, Riesgos y Minas, el seguimiento y control de la ejecución de los contratos hasta obtener los productos establecidos en el contrato; y,

Doce Acamp

los Concejales no solicitaron al Alcalde presente el proyecto de Ordenanza que regulen la gestión integral de desechos sólidos para su análisis y aprobación en sesión de Concejo.

- **Botadero de basura no contó con los requisitos mínimos de funcionamiento ni licencia ambiental**

“...Recomendación 6.- Al Alcalde. - Realizará el seguimiento y cumplimiento a las 23 observaciones realizadas al Gerente del Programa Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos del Ministerio del Ambiente, para obtener la viabilidad técnica y culminará en el corto plazo, con las acciones que le permita la obtención de la licencia ambiental, emitida por el Ministerio del Ambiente, para el funcionamiento del actual botadero del cantón (...).”

“...Recomendación 7.- Al Alcalde. - Realizará las acciones legales que correspondan, por los probables perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los estudios contratados para el relleno sanitario y tratamientos de residuos orgánicos (...).”

Situación actual

La Delegación Provincial de Orellana de la Contraloría General del Estado, ejecutó el examen especial a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de agosto de 2013, aprobado el 8 de marzo de 2014 y entregado al Alcalde el 14 de marzo de 2014, en el que se analizó el contrato de consultoría suscrito el 12 de enero de 2012 entre el Gobierno Municipal y la Compañía CONSULORTQUIM CIA.LTDA para realizar los “Estudios y diseño definitivo del relleno sanitario para la ciudad de Loreto con tratamiento de residuos orgánicos en el sistema de compostaje y reciclaje de plásticos”, y la obtención de la viabilidad técnica y licencia ambiental del actual botadero de basura, determinando que hasta el 31 de diciembre de 2017, el Contratista no cumplió con el objeto del contrato y el Alcalde no dispuso las acciones legales que corresponda, por lo que el botadero de basura no contó con los requisitos mínimos de funcionamiento ni licencia ambiental.

El Alcalde no dispuso el cumplimiento de las recomendaciones ni supervisó que el Director de Gestión de Servicios Públicos y los Coordinadores de Ambiente, Riesgos y Minas, continúen y realicen el seguimiento del contrato de la consultoría. El Gerente del Programa Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos del Ministerio del

Ezece Camp

Ambiente presentó al Alcalde 23 observaciones que le impiden a la entidad obtener la viabilidad técnica y licencia ambiental del botadero de basura.

- **Falta de cierre técnico de los botaderos de basura**

“...Recomendación 11.- Al Alcalde. - Dispondrá y supervisará que el Director de Gestión Social y Gestión Ambiental, dé seguimiento a la consultoría contratada para el cierre técnico y saneamiento del ex botadero, hasta su ejecución observando que cumpla con todas las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales (...).”

Situación actual

El Alcalde y el Consultor suscribieron el 13 de septiembre de 2013, el contrato de consultoría para el estudio y diseño del cierre técnico y saneamiento del ex botadero de basura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por 23 244,00 USD; y, con comprobante de egreso 01535 de 4 de octubre de 2013, se pagó el anticipo del 50% por 11 622,00 USD.

El Alcalde con oficio 124-A-RGA-2014 de 8 de mayo de 2014, remitió al Gerente del Programa Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos (PNGIDS) el proyecto producto de la consultoría para revisión y aprobación, con la finalidad de obtener la viabilidad técnica; quién, con oficio MAE-PNGIDS-2014-0832-O de 8 de septiembre de 2014, remitió el informe técnico en el que manifestó:

“...mediante el cual se concluye que el sitio del ex botadero de basura se encuentra inhabilitado hace más de 7 años y se encuentra cubierto con vegetación; razón por la cual se debe evaluar la relevancia de la implementación de todas las actividades descritas en el Acuerdo 031 para el cierre técnico y saneamiento de botaderos. Además, el Municipio de Loreto debe realizar un alcance al “Estudio y diseño del cierre técnico y saneamiento del ex botadero del GAD de Loreto” considerando lo antes expuesto y realidad actual del sitio (...).”

El Director de Gestión de Servicios Públicos y el Coordinador de Gestión Ambiental, Riesgos y Minas, mediante informe técnico GADML-DGSP-2014-047 de 26 de septiembre de 2014 y oficio 027 DOP-GA-GADMCL-2016 de 15 de abril de 2016, informaron al Alcalde sobre el estado de la consultoría.

El Alcalde no dispuso ni supervisó al Director de Gestión de Servicios Públicos, al Coordinador de Gestión Ambiental, Riesgos y Minas, al Coordinador de Gestión

Catorre (sic)

Ambiental quien también actuó como Coordinador de Ambiente, Áridos y Pétreos, realicen el seguimiento a la consultoría contratada para el cierre técnico y saneamiento del ex botadero, por lo que vencieron las garantías, el botadero de basura se encontró inhabilitado y cubierto de vegetación, no se obtuvo la viabilidad técnica, tampoco la licencia ambiental para el cierre técnico; y, ante el incumplimiento del Consultor no se ejecutaron las acciones administrativas y legales.

Informe DR8-DPO-AI-0027-2014

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, efectuó el examen especial al proceso de pagos, anticipos y liquidación de viáticos y subsistencias, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de marzo de 2014, aprobado el 17 de diciembre de 2014 y entregado al Alcalde con oficio 072-ACAC-DR8-DPO-AI-GADMCL-2014 de 30 de diciembre de 2014, en el que se formularon 5 recomendaciones de las cuales 2 de ellas no se cumplieron.

- Pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación no se realizaron en forma oportuna

“...Recomendación 2.- Al Alcalde. - Dispondrá y vigilará que el Director Financiero, en coordinación con el Contador General realicen el registro contable y pago oportuno de viáticos, subsistencias, alimentación y movilización, a fin de contar con una información financiera confiable que facilite la toma de decisiones (...).”

Situación actual

El Alcalde con memorandos 035 y 037 de 13 de enero de 2015, dispuso a la Directora Financiera y el Contador General el cumplimiento de la recomendación; sin embargo, en 15 comprobantes de egreso por pago de viáticos y subsistencias entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, se evidenció que los Directores Financieros no supervisaron el cumplimiento de la recomendación por lo que el Contador General realizó el registro contable de liquidación de anticipos y de los informes de las comisiones de servicio, con un retraso entre 9 y 55 días después de la presentación de los informes por los servidores, Anexo 2.

“...Recomendación 3.- Al Alcalde. - Dispondrá a los Directores de las diferentes unidades administrativas, presenten oportunamente la solicitud de
Anexo Acup

licencia y el informe con remuneración dentro de los plazos establecidos en la normativa que regula este tipo de gastos, lo que permitirá que los servidores cuenten con los recursos, y pueden cubrir los gastos de la comisión (...)”.

Situación actual

El Alcalde, con memorando 034 de 13 de enero de 2015, dispuso a la Directora Administrativa saliente que laboró hasta el 29 de enero de 2015, el cumplimiento de la recomendación para la presentación de las solicitudes e informes de comisión dentro de los plazos establecidos en el artículo 10, capítulo IV El Procedimiento del Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Subsistencias y Alimentación de los servidores/as y trabajadores/as para el cumplimiento de los servicios institucionales del GAD Municipal de Loreto aprobado el 29 de diciembre de 2014, tampoco dispuso ni supervisó al Director Administrativo entrante, el cumplimiento de la recomendación, por lo que los servidores de la entidad presentaron las solicitudes de autorización para el cumplimiento de servicios institucionales entre 4 y 11 días luego de cumplida la comisión y sus informes presentaron entre 6 y 13 días posteriores al plazo establecido en la normativa, por lo que no fueron presentados oportunamente para el pago, lo que no permitió contar con una información financiera confiable que faciliten la toma de decisiones.

Informe DR8-DPO-APyA-0004-2015

La Delegación Provincial de Orellana, efectuó el examen especial a los procesos precontractuales, contractuales, ejecución y fiscalización de los contratos: construcción de las redes del sistema de agua potable de Loreto; construcción del sistema de agua potable de la comunidad 24 de Mayo, parroquia San José de Dahuano del cantón Loreto; construcción de la cancha cubierta del barrio Playas del Suno, cantón Loreto; y, servicios para la limpieza (desbroce) de la conducción de agua, en el tramo desde la captación (mirador) hasta la vía Calmito Yacu del cantón Loreto; incluidos sus contratos de fiscalización, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015, aprobado el 6 de octubre de 2015 y entregado al Alcalde con oficio 290-DR8-DPO-APyA de 15 de octubre de 2015, en el que se formularon 17 recomendaciones de las cuales 3 no se cumplieron.

- Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

...Recomendación 1.- Al Alcalde.- Dispondrá y supervisará a los servidores
Durcenis Acay

el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de exámenes especiales efectuados por la Contraloría General del Estado o Auditoría Interna, y exigirá su aplicación obligatoria (...)”.

Situación actual

En el informe DR8-DPO-APyA-0004-2015 no se cumplieron las recomendaciones 3 y 8 relacionadas con la publicación de la información relevante en el Portal de Compras Públicas; y, la liquidación de los contratos “Construcción de la cancha cubierta del barrio Playas del Suno” y “Construcción del sistema de agua potable (terminación), para la comunidad 24 de Mayo, perteneciente a la parroquia San José de Dahuano del cantón Loreto, por lo que la recomendación 1 Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones dirigida al Alcalde no se cumplió.

- Información relevante publicada en forma incompleta en el Portal de Compras Públicas

“...Recomendación 3.- Alcalde. - Dispondrá y supervisará a los administradores de los contratos, que en la fase de ejecución de los proyectos y consultorías, tan pronto se genere la información considerada como relevante, ésta se publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, lo que permitirá disponer de información oportuna registrada en el Portal y conocer los resultados obtenidos con la contratación y el estado de los procesos (...)”.

Situación actual

El Alcalde mediante Resolución Administrativa 31-2016 de 19 de agosto de 2016, delegó al Director de Gestión Administrativa la implantación del sistema de control interno, quien con oficios GADMCL-DGA-2017-0455-M, GADMCL-DGA-2017-0456-M y GADMCL-DGA-2017-023-M de 4 de mayo y 23 de octubre de 2017, respectivamente, dispuso a los servidores de la Dirección de Obras Públicas, Directores, Coordinadores y Administradores de Contratos, subir la información relevante al Portal de Compras Públicas.

El Director de Gestión Administrativa con memorando GADMCL-DGA-2017-01435-M de 7 de diciembre de 2017, informó al Alcalde sobre el incumplimiento de las disposiciones por parte de los Directores y Coordinadores en calidad de Administradores de Contratos; y, solicitó se sancione y se disponga a través de Alcaldía el cierre de los procesos y publicación de información.

Diana de la Cruz

En el Portal de Compras Públicas los procesos de contratación MCO-GADML-018-2015, MCO-GADMCL-026-2015, MCO-GADML-020-2015, MCO-GADML-015-2016 y MCO-GADML-009-2017, no dispusieron de información relevante como especificaciones técnicas, garantías, contratos, notificación del anticipo, acta de recepción provisional, acta de entrega recepción definitiva, orden de inicio de los trabajos, planilla de ejecución e informes de fiscalización, como se describe a continuación:

Procesos de contratación			Fase Precontractual		Fase contractual y de ejecución			Documentos relevantes adicionales		
No.	Código	Objeto del contrato	Especificaciones técnicas	Garantías presentadas antes de firma de contrato	Contrato suscrito	Notificación de disponibilidad del anticipo	Acta de recepción provisional o final	Orden de inicio de los trabajos	Planillas de ejecución	Informes de fiscalización
1	<u>MCO-GADML-018-2015</u>	Ampliación y construcción de un gimnasio para el levantamiento de pesas.	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO
2	<u>MCO-GADML-026-2015</u>	Construcción de bordillos, veredas y adoquinado calle Diego Siquihua, Calle Marcos Jipa del Barrio El Dorado, cantón Loreto	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
3	<u>MCO-GADML-009-2017</u>	Construcción del cerramiento y acceso frontal al complejo La Isla	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
4	<u>MCO-GADML-015-2016</u>	Mantenimiento de las Infraestructuras de los CIBV'S Carrusel Dos, Yuturi Wawa, Los Angelitos de la comunidad El Inca y tres rótulos de publicidad.	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
5	<u>MCO-GADML-020-2015</u>	Reapertura del proyecto Destino Turístico construcción de la primera etapa de la plataforma y centro de interpretación turística	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

El Alcalde dispuso, pero no supervisó al Director de Obras y Servicios Públicos y el Director de Obras Públicas y Mantenimiento, en calidad de Administradores de Contratos, publiquen la información relevante de las contrataciones realizadas por la entidad en el Portal de Compras Públicas y finalicen el estado de los procesos para conocer los resultados obtenidos de la contratación.

Duerocho Jany

- **En dos contratos no se mantuvieron vigentes las garantías ni se devengaron los anticipos**

“...Recomendación 8.- Al Alcalde. - Dispondrá y supervisará al Director de Obras y Servicios Públicos y al Director de Gestión Financiera, que una vez aprobado el informe, coordinen y liquiden los contratos para la “Construcción de la cancha cubierta del barrio Playas del Suno” y “Construcción del sistema de agua potable (terminación), para la comunidad 24 de Mayo, perteneciente a la parroquia San José de Dahuano del cantón Loreto (...).”

Situación Actual

El Gerente General de CONSULORTQUIM CIA. LTDA., con comunicación de 30 de noviembre de 2015, insistió en el pago de la planilla de liquidación y reajuste de los precios, de la construcción de la cancha cubierta del barrio Playas del Suno, considerando que existe la recepción definitiva ejecutada por representantes de la entidad.

El Director de Gestión Financiera, mediante memorando 325 de 18 de julio del 2016 dispuso al Contador General actual Profesional 6 – Contador 1:

“ ...Luego de haber revisado la planilla de liquidación del contrato de construcción del Coliseo (Cancha Cubierta) en el Barrio Playas del Suno, a cargo de la compañía CONSULORTQUIM CIA LTDA, que no fue cancelado por que la Contraloría General del Estado estaba realizando una auditoría a esta Obra y una vez que se ha concluido la auditoría y toda la documentación se encuentra en regla, tomando en cuenta que este egreso fue declarado oportunamente y los valores correspondientes al IVA fueron resueltos por el SRI en su totalidad a favor de la institución Municipal, y por recomendación verbal del Ing (...), Director administrativo, sírvase a usted contabilizar esta planilla y pasar a Tesorería para su depósito correspondiente a fin de no caer en multas e intereses de acuerdo a la ley (sic) de Contratación Pública, que perjudicaría los intereses económicos del GAD Municipal del Cantón Loreto, ya que toda la documentación está completa con informes de acuerdo a las normas vigentes y suscrita por los Directores y Técnicos de la anterior y actual administración (...).”

El Director de Gestión Financiera, con oficio GADML-DF-2016-258-OF de 28 de julio del 2016, informó al Alcalde:

“...En varias ocasiones, he solicitado al Sr. Contador que realice el pago de la planilla N° 07, que es la liquidación y que con más de dos ocasiones se envió a Alcaldía para autorización de pago, pero el expediente fue devuelto por Secretaria (sic) General sin argumentos que constan en una comunicación y; una vez revisado el expediente con fecha de 18 de julio del 2016, se procede a autorizar al Contador General, realizar el pago correspondiente.- remito nuevamente el

Durán

proceso con la finalidad se autorice realizar el pago correspondiente a fin de no caer en multas e intereses se acuerdo a la ley (sic) de Contratación Pública que perjudicaría los intereses económicos del GADMCL (...)”.

Posterior a la entrega del informe DR8-DPO-APyA-0004-2015 aprobado a la entidad para el cumplimiento de las recomendaciones el 15 de octubre de 2015, se evidenció el registro contable como Cuentas por Pagar del Ejercicio Económico del año anterior, generando los comprobantes de egreso 01997 de 28 de diciembre de 2015, 00977 de 19 de julio de 2016, 1292 de 3 de octubre de 2016 por 66 748,07 USD, dispuesto por el Director de Gestión Financiera, sin que se realice el pago hasta el 31 de diciembre del 2017.

El Procurador Síndico con oficio 380-AJ-GADML-2016 de 4 de agosto del 2016 informó al Alcalde:

“...Es preciso señalar que según consta en el informe No. 247-GADML-DGSCYU-2014 del 06 de mayo de 2014 suscrito por el Ing...., entonces Director de Obras Públicas, si bien es cierto la planilla total es por el valor de 130,242.53 dólares americanos, el valor que debería haber recibido el contratista en caso de no tener cuentas pendientes con la institución, es de 55,748.88 dólares americanos en virtud que se le descuenta por concepto de la retención en la fuente, retención del IVA y el 50% de anticipo.- Consecuentemente se recomienda que previo a dar trámite al pago, se sirva disponer que se revise el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el informe jurídico emitido mediante oficio No. 050-AJ-GADML-2015 del 17 de marzo de 2015 y los resultados del examen especial de auditoría respecto de los valores planillados y ejecutados (...)”.

La Secretaria General, mediante memorando 511 SG-GADML-2016 de 6 de octubre del 2016, manifestó al Director de Gestión Financiera:

“...Con el presente remito o a usted la Orden de Pago N° 808, la misma que fue receptada el 05 de Octubre del 2016 mediante Memorando N° GADML-DF-2015-512-M, en el despacho de Alcaldía; y por Disposición de la máxima autoridad no procede con la autorización de pago a favor del oferente CONSULTORQUIN CIA LTDA, por motivo que hay un informe de la Contraloría donde indica que la empresa tiene problemas (...)”.

El Director de Obras Públicas y Mantenimiento con oficio 039-DOP-GADM-2018 de 15 de mayo de 2018, presentó copias de las actas de recepción definitiva, suscrita el 30 de enero de 2015 por el Director de Obras y Servicios Públicos, encargado, el Coordinador de Planificación Urbana y Rural designado como Delegado del GADML y el Gerente General de CONSULORTQUIM CÍA. LTDA, del contrato para la “Construcción de la cancha cubierta del barrio Playas del Suno”, sin embargo, el Alcalde no implementó las

Yelitok Acuña

recomendaciones formuladas en el informe a fin de liquidar el contrato "Construcción de la cancha cubierta del barrio Playas del Suno" hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de corte de la acción de control.

Informe DR8-DPO-GADMCL-AI-0001-2016

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual, uso y destino de materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2015, aprobado el 9 de marzo de 2016 y entregado al Alcalde con oficio 023-DR8-DPO-AI-GADMCL-2016 de 18 de marzo de 2016, en el que se formularon 6 recomendaciones, de las cuales 1 no se cumplió.

- Falta de constatación físicas y codificación de materiales de construcción

"...Recomendación 6.- Al Alcalde. - En coordinación con el Director de Gestión Administrativa, dispondrán y supervisarán al Contador General y Guardalmacén mantengan el registro del inventario de existencias de bienes de uso y consumo corrientes y de inversión actualizados periódicamente y codificados de acuerdo a las características y especificaciones (...)"

Situación actual

El Alcalde, subrogante, con memorando 344 de 6 de abril de 2016 dispuso al Director Financiero y Director Administrativo, realicen los trámites pertinentes para el cumplimiento de la recomendación.

El inventario de existencias de bienes de uso y consumo corrientes y de inversión con saldos al 29 de diciembre de 2017 remitido por la Profesional 7 Guardalmacén, ascendió a 911 978,88 USD y en los estados financieros del mismo año, se contabilizó por 16 480,05 USD en las cuentas 1.3.1.01.11 existencias de bienes de uso y consumo corriente y 1.3.2.08.11 existencias de bienes de uso y consumo de inversión, existiendo una diferencia por 895 498,83 USD, debido a que el Contador General actual Profesional 6 – Contador 1 registró directamente al gasto y no utilizando la cuenta de existencias de bienes de uso y consumo corrientes y de inversión.

Vente y uso / 2017

El Alcalde, el Director de Gestión Financiera y los Directores Financieros, encargados, no supervisaron que el Contador General actual Profesional 6 – Contador 1 actualice periódicamente los inventarios de existencias de bienes de uso y consumo corriente y de inversión con la información proporcionada por Bodega y registre la disminución contable de bienes y de existencias de materiales.

Informe DR8-DPO-GADMCL-AI-0003-2017

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, efectuó el examen especial a los ingresos por impuestos, tasas y contribuciones; y, venta de bienes y servicios, en la Coordinación de Rentas y demás áreas relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, aprobado el 21 de junio de 2017 y entregado al Alcalde con oficio 0068-DR8-DPO-AI-GADMCL-2017 de 30 de junio de 2017, en el que se formularon 12 recomendaciones, de las cuales 3 no se cumplieron.

- Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

“...Recomendación 1.- Al alcalde. - Dispondrá y supervisará a los directores de cada área a los cuales se encuentran dirigidas las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado den cumplimiento prioritario, a fin de prevenir, corregir, mejorar y fortalecer el Sistema de Control Interno institucional (...).”

Situación actual

En el informe DR8-DPO-GADMCL-AI-0003-2017 no se cumplieron las recomendaciones 3 y 4 relacionadas con el establecimiento de las políticas y criterios para la programación, que permitan la correcta estimación de los ingresos y el cumplimiento de las metas programadas para la recaudación de los ingresos y ejecución de los gastos; y, la implementación de las medidas de seguridad física que permitan resguardar los recursos financieros recaudados, mientras permanezcan en poder de la entidad y en tránsito para el depósito en los bancos oficiales, por lo que la recomendación 1 Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones dirigida al Alcalde no se cumplió.

- Evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos

“...Recomendación 3.- Al director de gestión financiera. - Conjuntamente con el coordinador de presupuesto establecerá políticas y criterios para la
Vende y dos hacip

programación, que permitan la correcta estimación de los ingresos y el cumplimiento de las metas programadas para la recaudación de los ingresos y ejecución de los gastos (...)”.

Situación actual

La Coordinadora de Presupuestos en funciones en el período de gestión comprendido entre el 5 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, con oficio 005-GADML-CPBL-DF-CP-2018-O de 15 de mayo de 2018, indicó:

“...no se me ha hecho conocer de ninguna de las recomendaciones realizadas por parte de la Contraloría del informe aprobado el 30 de junio del 2017 (sic) (...)”.

El Alcalde no supervisó el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe DR8-DPO-GADMCL-AI-0003-2017; y, el Tesorero actual Director de Gestión Financiera, encargado, no dispuso a la Coordinadora de Presupuestos el cumplimiento de la recomendación, por lo que hasta el 31 de diciembre de 2017 no se estableció una herramienta para la correcta estimación de ingresos, su óptima recaudación y la correcta ejecución de los gastos en el ejercicio fiscal.

- Instalaciones de oficina de recaudación sin medidas de seguridad

“...Recomendación 4.- Al alcalde. - Implantará medidas de seguridad física que permitan resguardar los recursos financieros recaudados, mientras permanezcan en poder de la entidad y en tránsito para el depósito en los bancos oficiales (...)”.

Situación actual

El Alcalde hasta el 31 de diciembre de 2017, no adoptó medidas necesarias para el resguardo de los recursos financieros recaudados, mediante la instalación de las cámaras de seguridad, instalaciones cerradas y separadas, que permitan contar con áreas de recaudaciones seguras y protegidas, ocasionando que los valores recibidos se encuentren en riesgo de pérdida, robo o hurto.

El Alcalde con memorando GADML-A-2018-506-M de 21 de mayo de 2018 solicitó al Profesional 7 Rentas la documentación que evidencie el cumplimiento de la recomendación, a lo que el servidor con memorando 115-UR-GADML-2017 de 22 de mayo de 2018, indicó:

Vuete y nos Acup

“...ALTERNATIVAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD FÍSICA EN EL ÁREA DE RECAUDACIONES.- Acceso físico.- Para la previsión sería necesario instalar video cámaras para controlar los cobros que se realizan al contribuyente debido a que los contribuyentes solicitan vuelto que ya les han entregado teniendo que hacer en ese momento un arqueo de caja produciendo la demora para los otros contribuyentes.- Las ventanillas deberían ser cerradas o separadas del departamento de Rentas debido al flujo de contribuyentes que ingresan al área de rentas (...).”

El Alcalde, los Concejales, la Directora Financiera, los Directores de Gestión Financiera, a los Directores Financieros, encargados, el Director de Obras y Servicios Públicos y el Director de Obras Públicas y Mantenimiento, en calidad de Administradores de Contratos, el Contador General actual Profesional 6 – Contador 1, no implementaron 14 de las 81 recomendaciones formuladas en los 9 informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado, representando un 17% de incumplimiento, ocasionando que las desviaciones observadas persistan y no se fortalezca el sistema de control interno administrativo - financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto.

El Alcalde, los Concejales, la Directora Financiera, el Director de Gestión Financiera, los Directores Financieros, encargados, el Director de Obras y Servicios Públicos y el Director de Obras Públicas y Mantenimiento en calidad de Administradores de Contratos, el Contador General actual Profesional 6 - Contador 1, inobservaron los artículos 9 y 92 de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno, 200 Ambiente de Control, 401-03 Supervisión, 600 Seguimiento, 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Al Alcalde, a los Concejales, a la Directora Financiera entre el período de gestión entre el 10 de junio de 2014 y el 7 de mayo de 2015, al Director de Gestión Financiera entre el período de gestión entre el 1 de junio de 2015 y el 30 de abril de 2017, a los Directores Financieros, encargados, entre los períodos de gestión entre el 2 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017 y entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, al Contador General actual Profesional 6 – Contador 1, al Director de Obras y Servicios Públicos y al Director de Obras Públicas y Mantenimiento, en calidad de Administradores de Contrato, en los períodos de gestión entre el 9 de febrero de 2015 y el 19 de agosto de 2016 y entre el 13 de enero de 2017 y el 31 de

Vente y cinto huy?

diciembre de 2017, en sus respectivos períodos de gestión, con oficios 0047, 0048, 0055, 0057, 0058, 0060, 0061, 0065, 0068 y 0073-0002-DR8-DPO-GADMCL-AI-2018 de 21 y 28 de mayo, 5, 8 y 12 de junio de 2018; y, 197, 198, 204, 205, 206, 207 y 208-DR8-DPO-AI de 12 de junio de 2018, se comunicaron estos hechos.

Los Concejales con oficios 002, 003 y 004-CA-GADML-2018; y, 005-GH-GADML-2018 de 15 de junio de 2018, manifestaron:

“... Mediante oficio No. GADML-CAAP-2018-008-O del 22 de mayo de 2018, la Ingeniera..., Coordinadora de Ambiente y Minas del GAD Municipal del cantón Loreto, le remite al equipo de auditoría el borrador de la Ordenanza que establece los criterios para la determinación y recaudación de la tasa de recolección de basura y aseo público del cantón Loreto, cuerpo normativo que es parte de los productos que están siendo entregados por el consultor contratado para la obtención de la viabilidad técnica y licencia ambiental a través de los estudios de pre inversión y diseño definitivo para la gestión integral de los residuos sólidos y cierre técnico del botadero a cielo abierto del cantón Loreto, provincia de Orellana, acciones tendientes a dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el equipo de auditoría en el examen correspondiente al informe N°. DR8-DPO-AE-003-2014 (...).”

Lo manifestado por los Concejales, no modificó el comentario de auditoría, debido a que no asumieron su rol de Fiscalizadores y no exigieron se ejecute y se apruebe la Ordenanza que regula la gestión integral de los desechos sólidos.

La Directora Financiera, encargada en funciones en el período de gestión comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de agosto de 2017, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, mediante comunicación de 25 de junio de 2018, manifestó:

“...Como podrá apreciar en los cuatro meses de mi encargo los procesos fluyeron con normalidad sin haberse estancado ni una transacción o pago, ya que en calidad de Servidor Público (sic) considero que se debe cumplir o tomar muy en cuenta las recomendaciones realizada por Autoría (sic) (...).”

El Contador General actual Profesional 6 – Contador 1, con oficio 027 LBPLSCGADML-2018 de 25 de junio de 2018, indicó:

“...Al respecto debo informar a usted que las ordenes de movilización autoriza la Dirección Administrativa; las solicitudes de autorización para el cumplimiento de servicios institucionales y los informes de servicios institucionales debidamente

Xerick y carco Juy

sustentados con las facturas de todos los gastos ocasionados y firmados por lo responsables; son realizados por los mismos servidores o les dan realizando en otros departamentos de la Institución Municipal.- Este trabajo no de responsabilidad del Departamento Financiero ya que una vez una vez (sic) concluido, la Secretaria General del GADML, entrega a la Secretaría del Director Financiero y desde ese día ya es de mi responsabilidad (...)”.

Lo expuesto por los servidores no modifica el comentario de auditoría, debido a que la Directora Financiera, encargada, no supervisó al Contador General actual Profesional 6 - Contador 1, el cual registró contablemente los informes del cumplimiento de servicios institucionales con un retraso entre 9 y 55 días de la presentación.

Conclusiones

Del seguimiento al cumplimiento de 81 recomendaciones formuladas en 9 informes de auditoría ejecutados por la Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, se estableció que se cumplieron 67 representando el 83 %, no se cumplieron 14 correspondiente al 17%.

El Alcalde, los Concejales, la Directora Financiera, el Director de Gestión Financiera, los Directores Financieros, encargados, el Director de Obras y Servicios Públicos, el Director de Obras Públicas y Mantenimiento en calidad de Administradores de Contrato y el Contador General actual Profesional 6 - Contador 1, no implementaron 14 recomendaciones de 9 informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado, debido a que no se dispuso ni supervisó la aplicación de las recomendaciones por la falta de presentación y seguimiento del proyecto de ordenanza para regular los residuos sólidos para su aprobación, el botadero de basura no contó con los requisitos mínimos de funcionamiento ni licencia ambiental y no realizó el cierre técnico del mismo, las solicitudes de autorización, informes de cumplimiento de servicios institucionales y pagos de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación no se realizaron en los plazos previstos, no se publicó toda la documentación relevante de las contrataciones que realizó la entidad en el Portal de Compras Públicas; no se efectivizó el devengamiento del anticipo pendiente y el correspondiente registro contable de la Construcción de la cancha cubierta del barrio Playas del Suno, existieron diferencias de saldos en los inventarios de bienes y existencias entre las unidades de Bodega y Contabilidad, no establecieron políticas y

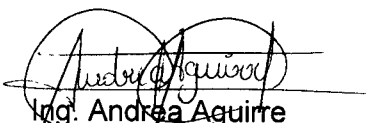
Ventura y sero / sero

critérios para la programación de la correcta estimación de ingresos, correcta ejecución de los gastos y las instalaciones de oficina de recaudación no contaron con medidas de seguridad necesarias para su funcionamiento, ocasionando que las desviaciones observadas en los informes continúen y no se fortalezca y mejore el sistema de control interno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto.

Recomendaciones

Al Alcalde

1. Dispondrá y supervisará que los servidores a los cuales se encuentran dirigidas las recomendaciones incumplidas las apliquen, para lo cual solicitará a los responsables informes trimestrales sobre su cumplimiento, y tomará las acciones correctivas que ameriten.
2. En conocimiento de los informes de exámenes especiales aprobados y emitidos por la Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, cumplirá y supervisará que los servidores responsables apliquen las recomendaciones formuladas, cuyo proceso de implementación evaluará de forma periódica, con el fin de que se adopten las medidas correctivas para fortalecer y mejorar el control interno de la entidad.
3. Dispondrá y vigilará que los Directores Departamentales y Jefes de las Unidades, mantengan en sus departamentos y unidades, un expediente con las recomendaciones de los informes de auditoría aprobados y su implementación, para efectos del control posterior del organismo de control, documentación que, además se incluirá las actas de entrega recepción de archivos cuando exista designación de nuevos servidores, con la finalidad que las gestionen y apliquen el cumplimiento de las mismas para superar las deficiencias existentes.



Ing. Andrea Aguirre

Auditora General Interna

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto

Verde y rojo